



PARIONA SINCHE ALFREDO

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE CARROZABLE DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE CUENCA - PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

El Congresista de la República **ALFREDO PARIONA SINCHE**, miembro del grupo parlamentario del Partido Perú Libre, ejerciendo el derecho a iniciativa legislativa que les confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y en concordancia con los artículos 22 inciso c) 67,75 y 76 del reglamento del Congreso de la República presenta en siguiente proyecto de Ley.

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República,

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PUBLICA E INTERES NACIONAL LA CONSTRUCCION DEL PUENTE CARROZABLE DE HUAYLLAPAMPA, DISTRITO DE CUENCA-PROVINCIA DE HUANCAMELICA, DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

ARTÍCULO ÚNICO. - Declárese de necesidad pública e interés nacional.

Declárese de necesidad pública e interés nacional, el financiamiento inicio y ejecución de la construcción del puente carrozable de Huayllapampa, distrito de Cuenca, provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica.

Lima 10 de marzo del 2023.



Firmado digitalmente por:
TAPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2023 16:27:18-0500



Firmado digitalmente por:
PARIONA SINCHE Alfredo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2023 13:59:11-0500



Firmado digitalmente por:
QUITO SARMIENTO Bernardo
Jaime FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/03/2023 15:53:33-0500



Firmado digitalmente por:
ROBLES ARAUJO Silvana
Emperatriz FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 15:00:43-0500



Firmado digitalmente por:
QUISPE MAMANI Wilson
Rusbel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 14:55:22-0500



Firmado digitalmente por:
PALACIOS HUAMAN Margot
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 16:38:48-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 17:08:08-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/03/2023 17:08:24-0500

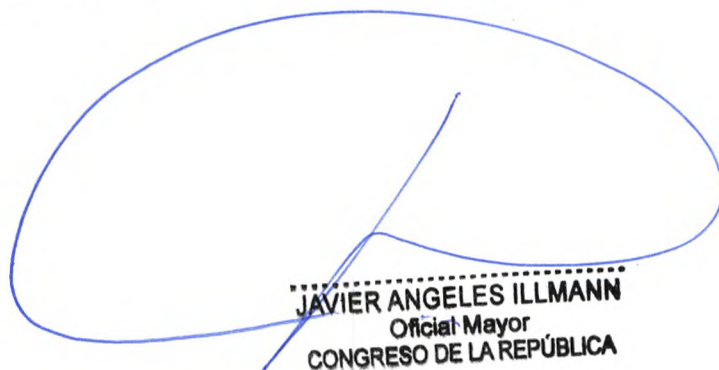


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **15** de **marzo** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4463/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.



JAVIER ANGELES ILLMANN
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTO:

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) es el órgano del Poder Ejecutivo, responsable del desarrollo de los sistemas de transporte y de la infraestructura de las comunicaciones y telecomunicaciones del país. En ese sentido, su labor es vital para el desarrollo sostenible, dado que facilita la integración departamental, nacional e internacional, facilitando el comercio, reduciendo la pobreza y mejorando el bienestar de la población.

Al respecto, es pertinente precisar que, en relación al transporte terrestre, el MTC es una entidad que ejecuta y promueve iniciativas destinadas a la construcción de nuevas carreteras. En ese sentido, también le corresponde la construcción de puentes como componentes de las carreteras nacionales.

Que, mediante el Decreto Supremo 033-2002-MTC y modificatorias, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional (Provias Nacional), encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional no concesionada, así como de la planificación, gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional no concesionada, entre otras actividades conexas. En ese sentido, Provias Nacional, estableció como objetivo estratégico sectorial nacional, contar con infraestructura de transporte que contribuya al fortalecimiento de la integración interna y externa, al desarrollo de corredores económicos, al proceso de ordenamiento territorial y mejorar el nivel de competitividad de la economía. Asimismo, ha establecido

como objetivo específico, ampliar la capacidad y mejorar las características de la infraestructura.

de la red vial nacional, así como, garantizar la conservación de la infraestructura de los distintos modos de transportes, con participación del sector privado y comunidad organizada, propiciando la sostenibilidad de su financiamiento.¹

1

MTC. Plan estratégico sectorial multianual 2018-2023. Disponible en:
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/473955/Plan_Estrat%C3%A9gico_Sectorial_Multianual_2018-2023.pdf

Finalmente, una de sus políticas nacionales del sector, consiste en la conservación prioritaria de la infraestructura de transporte en los distintos modos y niveles de gobierno, además de promover el desarrollo ordenado de la infraestructura de transporte.

Así mismo el Plan Estratégico Sectorial Multianual del Sector Transportes y Comunicaciones 2018-2023, mediante el cual el MTC se plantea como objetivo mejorar el nivel de la infraestructura vial para la integración interna y externa de nuestro país, elevando el nivel de conectividad física en los departamentos.

En efecto, uno de los graves problemas que tiene el país, en relación a la infraestructura vial, es que no existe un sistema eficaz ni eficiente de mantenimiento de puentes. En consecuencia, muchos puentes se han deteriorado por falta de acciones de mantenimiento, y requieren ser reemplazados. En relación al mantenimiento preventivo adecuado y eficiente de la infraestructura vial, los puentes son los componentes más delicados de las carreteras, en ese sentido, es necesario que forme parte importante en la gestión de la infraestructura vial.

Que el distrito de Cuenca y las zonas aledañas afectadas por movimientos de masa, principalmente deslizamiento de tierras, derrumbes e inundaciones originado por filtraciones de aguas; habiéndose producido en el año 2014 en la ladera este del Cerro Cuenca un deslizamiento rotacional de tierra aproximadamente de 550 metros de longitud, moviéndose aproximadamente 10 millones de metros cúbicos, causando la obstrucción del río Mantaro, formando un dique natural aproximadamente 40 metros de altura recubriendo 800 metros del ferrocarril Huancayo-Huancavelica y también al puente Cuenca, afectando varias zonas en los distritos de Cuenca, Izcuchaca y Mariscal Cáceres

de la provincia de Huancavelica y los distritos de Acostambo y Andahuaylas de la provincia de Tayacaja. Para lo cual se evidencia en la toma fotográfica.²

WEF The Global Competitiveness Report 2019. Disponible en:
http://www3.weforum.org/docs/WEF_TheGlobalCompetitivenessReport2019.pdf

ILUSTRACIÓN 1: VISTA DEL PUENTE DE HUAYLLAPAMPA ANTES DEL 20 DE ENERO DEL 2014, EN EL CUAL SE REGISTRÓ EL DESLIZAMIENTO.

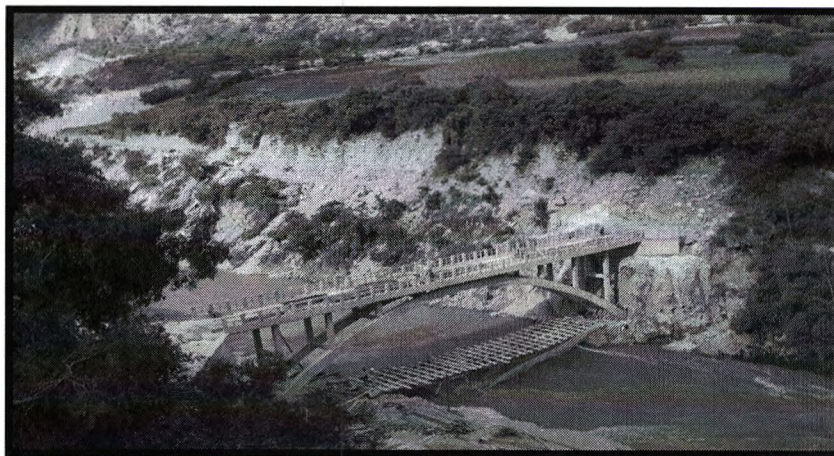


ILUSTRACIÓN 2: VISTA DE LA INCIDENCIA VEHICULAR QUE REALIZABA EL USO DEL PUENTE DE HUAYLLAPAMPA DEL DISTRITO DE CUENCA, ANTES DE LA OCURRENCIA DEL DESLIZAMIENTO.

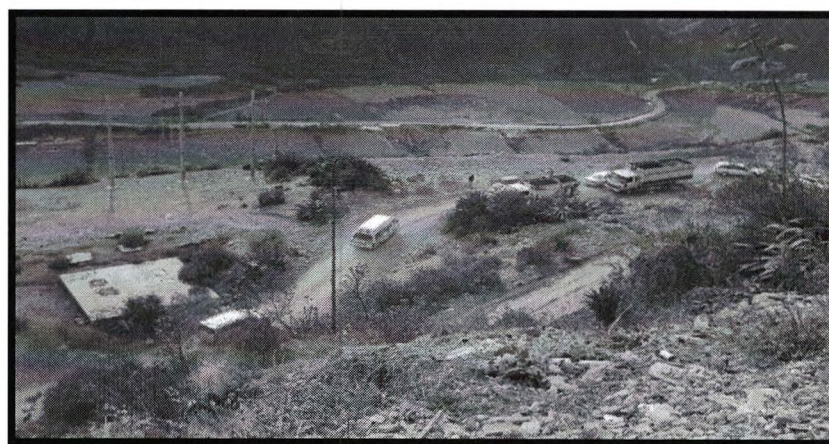


IMAGEN N°03: SE PUEDE APRECIAR EL AREA AFECTADA EN LA PARTE BAJA DE CUENCA, POR EL DESLIZAMIENTO QUE OCURRIO EL 20 DE ENERO DEL 2014.



IMAGEN N°04: SE PUEDE APRECIAR PARTE DEL ESTRIBO DEL PUENTE AFECTADO POR EL DESLIZAMIENTO DE CUENCA.



IMAGEN N°05: SE VISUALIZA EL RIO MANTARO DESPUES DE 9 AÑOS DEL DESLIZAMIENTO DEL DISTRITO DE CUENCA.



**IMAGEN N°06: SE VISUALIZA PARTE DEL TERRENO, DONDE SE UBICABA EL
PUENTE DE CUENCA**



**IMAGEN N°07: SE PUEDE APRECIAR QUE UN TRAMO DE LA PARTE BAJA DE
CUENCA ES ROCOSO.**



En consecuencia, la presente proposición legislativa plantea la declaratoria de necesidad e interés nacional la construcción del puente carrozable de Huayllapampa, distrito de Cuenca - provincia de Huancavelica - departamento de Huancavelica, en ese sentido, llama la atención al Poder Ejecutivo para que se priorice e inicie su construcción en el más breve plazo.

CONCLUSIÓN

La zona, actualmente no cuenta con las condiciones adecuadas de conectividad, debido a que su principal vía de acceso que es la vía puente de Huayllapampa, distrito de Cuenca - provincia de Huancavelica, departamento de Huancavelica, aún continúa en proceso de ejecución, habiendo transcurrido más de 08 años desde su derrumbe. De igual manera, debemos mencionar que la falta de construcción del dicho puente dificulta el traslado adecuado de transporte de comercio y demás, por lo que es urgente necesidad nacional la publica la construcción del puente de Huayllapampa.

II. EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente proposición legislativa no modifica ni contraviene ninguna norma, pues está en concordancia con el ordenamiento constitucional. Su carácter declarativo, solo busca llamar la atención al Poder Ejecutivo. En ese sentido, declara de interés nacional y necesidad pública el financiamiento y construcción del puente carrozable de Huayllapampa, distrito de Cuenca.

III. ANÁLISIS COSTO - BENEFICIO

De aprobarse la iniciativa legislativa, esta no supondrá gastos algunos para el erario nacional, dado su carácter declarativo.

La presente proposición legislativa solo pretende declarar de necesidad pública e interés nacional el financiamiento y construcción del puente carrozable de Huayllapampa, distrito de Cuenca. La norma busca reforzar la iniciativa del Poder Ejecutivo en iniciar el proyecto de inversión que conlleve a la construcción del mencionado puente. Asimismo, contribuye con el desarrollo sostenible local, generando condiciones para el desarrollo de nuevas actividades económicas. De igual modo, podemos indicar que el reemplazo del puente como un componente vital de interconexión impacta positivamente en:

- a) Maximiza los niveles de transitabilidad vehicular, en consecuencia, mejora la competitividad de la infraestructura vial del distrito de cuenca.
- b) Reducir costos del servicio de transporte de pasajeros y de carga.
- c) Menor tiempo circulación vehicular, así como menores costos de operación vehicular.

Finalmente, la construcción de puente de Huayllapampa del distrito de cuenca, beneficiará directamente a las poblaciones del distrito de cuenca, así como a toda la población que hace uso de esta vía para conectarse con las demás vías. Con la construcción del puente de Huayllapampa beneficiará a los pobladores del distrito de cuenca toda vez que con ello se podrá reducir las horas para los dos departamentos: Huancavelica y Huancayo.

IV. LA PROPOSICIÓN LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL.

La presente proposición legislativa es concordante con la octava política de Estado sobre descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. De igual manera, es concordante con la décima política de Estado sobre reducción de la pobreza. Asimismo, es concordante con décima octava política de Estado sobre la búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica. También, es concordante con la décima novena y vigésima primera política de Estado, sobre el desarrollo sostenible y gestión ambiental y desarrollo en infraestructura y vivienda, respectivamente.